

Medellín, **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**
Radicado Salida: S-2019-000213
Fecha y Hora: 20/03/2019 04:09:57 pm
Responsable: Bibiana Marcela Castrillon Coronado
 Señor **JOSE MAURICIO GAVIRIA HENAO**
 Vicepresidente Financiero
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S – SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA.
 NIT. 811007601-0
 Carrera 48 Número 14-49
 Telefax: 4444 364
 E-Mail: Sergio.acosta@grupoemi.com
 Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta – Contrato No. 014-2019

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada el día 15 de marzo de 2019, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 001 de 2019:

- OBJETO:** “Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
- VALOR:** Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veinte pesos (\$4.447.920). Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO
		CODIGO	NOMBRE			
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	0000124	Gastos de salud social y bienestar ocupacional	1.2.4	1255100	0-1010

3. PLAZO: Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

4. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de forma mensual previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y aprobada por parte del supervisor del contrato.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario, así como en la Ley 1231 de 2008. El pago se realizara previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o





interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley. Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 y según lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Productos): El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:

5.1 Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas a todo el personal en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma inmediata las 24 horas del día, cubriendo la atención de emergencias y urgencias, no contempla la atención de situaciones que puedan ser resueltas mediante consultas médicas, como: Amigdalitis, Bronquitis. Infecciones del oído, cuadros gripales, este comprende:

- **Atención de emergencias:** Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe riesgo inminente para la vida, como ejemplos representativos podríamos citar: Infarto agudo del miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, Accidente cerebro vascular y traumatismos graves, entre otros diagnósticos médicos.
- **Tiempo de respuesta de emergencias:** 15 minutos promedio.
- **Atención de urgencias:** Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. Como ejemplos representativos están: Apendicitis aguda, cólico renal, crisis asmática, fracturas simples, entre otros.
- **Tiempo de respuesta para urgencias:** 45 Minutos promedio.

5.2 Contar con una Línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.

5.3 Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

Para la prestación del servicio de traslados asistidos, el contratista garantiza proporcionar lo siguiente:





Recurso físico: Unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia.

Recurso Humano: El oferente debe garantizar que las unidades de terapia intensiva móvil cuentan con recurso humano conformado por un (1) médico y Un (1) auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

5.4 Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

5.5 El contratista se compromete y responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.

6. GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2015, el cual expresamente señala: “GARANTÍAS. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”, No se solicitarán garantías, teniendo en cuenta el tipo de servicio que se pretende contratar.

7. SUPERVISIÓN: Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es **LINA MARIA GALEÑO ZAPATA**, Profesional Universitario, Líder de Gestión Humana, quien puede ser contactado a través del correo electrónico lina.galeano@culturantioquia.gov.co, en el teléfono número 3209780 ext. 161 Oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No.52 -03.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma. Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con tres (3) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y proceder a la suscripción del acta de inicio. La invitación 002 de 2019, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Claudia Cecilia Flores Giraldo	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	John Jairo Duque García
	Abogada- Contratista		P. U - Líder Jurídico y de Contratación		Subdirector Administrativo y Financiero

